MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
INTENDENCIA MUNICIPAL
San Rafael del Paraná Km. 11
Telefax (021) 3290154 www.sanrafaeldelparana.gov.py
Itapúa – Paraguay

CONTRATO Nº 23 /2017

Entre la Municipalidad de San Rafael del Paraná domiciliada en San Rafael Km 11, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Gladys M. Rivarola, con C.I. N° 2.248.017 y el Secretario General Lic. Hugo Aquino con C.I. Nº 3.623.658 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la Empresa DALARAS S.A. con domicilio en la ciudad de Mayor Otaño Departamento de Itapuá, República del Paraguay, representada en este acto por Ramón Antonio Figueredo López, con Cédula de Identidad Nº 3.913.419, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA **CONSERVACION DE CAMINOS DEL DISTRITO"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSERVACION DE CAMINOS DEL DISTRITO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Municipalidad de San Rafael del Paraná
Lic. Hugo Diosnel Aquino M
Secretario General
SECRETARIA GENERAL
Itapúa - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
INTENDENCIA MUNICIPAL
ITAPÚA - PARAGUAY

Lic. Gladys M. Rivarola A.

DALARAS S.A.
RUC: 80080520-8

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 21 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con **ID 333.986**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa , convocado por Municipalidad de San Rafael, según Resolución IM 977/17. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 1100 /2017

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el desde la firma del Acta de Inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Municipalidad de San Rafael del Paraná
SECRETARÍA GENERAL
Itapúa - Paraguay
Lic. Hugo Dionel Aquino M
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
INTENDENTE MUNICIPAL
ITAPÚA - PARAGUAY
Gladys M. Rivarola A.
Intendente

DALARAS S.A.
RUC: 80080520-8

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
INTENDENCIA MUNICIPAL
San Rafael del Paraná Km. 11
Telefax (021) 3290154 www.sanrafaeldelparana.gov.py
Itapúa – Paraguay

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO	
CONSERVACION DE CAMINOS VECINALES Y CONSTRUCCION DE ENRRIPIADO	
PROPIETARIO:	MUNICIPALIDAD
PROFESIONAL:	ARQ. LAERCIO VICENTE WOLFART
REGISTRO PROFESIONAL NUMERO:	2229
TRAMOS:	ESTANCIA LINA - ALBORADA (20.04KM)
FECHA:	07/07/2017

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO					
	RUBROS	UNIDAD	CANTI.	UNIT.	TOTAL
CONSERVACION 18.64KM					
1	Trabajos preliminares, instalacion de faenas,				
	señalizacion	gl	1,00	2.865.600	2.865.600
2	Preparacion del terreno perfilado 18.64km - Ancho	m2	149.120,00	229	34.148.480
	de calle 8m				
3	Mantenimiento, reparación, recarga, nivelacion	M^3	2.066,00	10.810	22.333.460
	confeccion de tramos de desvios alternativos				
	canales de desague control de cursos de agua				
ENRRIPIADO 1.4KM					
1	Limpieza general del terreno de obras	m2	11.200,00	219	2.452.800
2	Replanteo y marcacion de obra, con Equipo Topografico	m2	11.200,00	208	2.329.600
3	Cartel de obra y Señalizacion	UNIDAD	2,00	349.000	698.000

Municipalidad de San Rafael del Paraná – Secretaría General – Paraguay

Lic. Gladys M. Rivarola
Intendente

DALARAS S.A.
RUC: 80080520-8

4	Movimiento de suelo (perfilado) y preparación de caja.	m2	11.200,00	2.395	26.824.000
	Terraplen				
5	Compactacion Mecánico de Suelo con Compactador	m2	11.200,00	1.760	19.712.000
	pata de cabra.				
7	Colchon de tierra e. 0.20m, incluye relleno en algunos sectores	m2	2.240,00	5.000	11.200.000
	Sectores				
8	Pavimento tipo enripiado, pavimento de suelo	M³	1.120,00	4.240	4.748.800
	mezclado con ripio y piedra triturada h=10 cm				
9	Compactacion final Compactadora lisa.	m2	11.200,00	1.779	19.924.800
10	Terminacion y limpieza de obra	M³	1,00	2.500.975	2.500.975
				Total Gs	149.738.515

PRECIO TOTAL: 149.738.515 (Ciento cuarenta y nueve millones setecientos treintaiocho mil quinientos quince)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03

SEGÚN LO INDICADO EN EL PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic Hugo Diosnel Aquino M
Secretario General

Lic. Gladis N. Rivarola
Intendenta

DALARAS S.A.
RUC 80080520-8

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

(*Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos). NO APLICA*

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato). NO APLICA

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSERVACION DE CAMINOS DEL DISTRITO

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Lic. Hugo Dionel Aquino M
Secretario General

Claudio Rivarola A
Intendente

DALARAS S.A.
RUC: 80080520-8

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Rafael del Paraná, República del Paraguay, a los 21 días del mes de agosto de 2017.

Lic. Hugo Aquino
SECRETARIO GENERAL
Lic Hugo Diosnel Aquino M
Secretario General

Lic. Gladys M. Rivarola
INTENDENTE MUNICIPAL

Ramón Antonio Figueredo
Dalaras S.A.

DALARAS S.A.
RUC: 80080520-8